

Cuernavaca Morelos a 15 de noviembre del 2024

Morena-Mor-UT/041

**Asunto:** RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

**MORELOS RINDE CUENTAS AC  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 98 y 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; y el artículo 107 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En atención a la solicitud de información pública identificada con número de folio **171235624000040**, consistente en:

*Se requieren los estados de cuenta bancarios correspondientes a cada mes, del año 2023*

Derivado del análisis realizado al contenido de su solicitud, se le notifica que, en tiempo y forma, la Unidad Administrativa competente en dar atención a la solicitud en comento, requirió al Comité de Transparencia, a través de esta Unidad, la **ampliación de plazo (prórroga)** para dar respuesta a la petición solicitada, en virtud de que **se están llevando a cabo las gestiones necesarias para garantizar la búsqueda de la información**; tal como lo refieren los artículos 103 y 104 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, mismo que dispone:

**Artículo 103**

*Las solicitudes de información deben ser respondidas en un plazo máximo de diez días hábiles.*

*Excepcionalmente, el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, en este caso, la Unidad de Transparencia, deberá notificar la prórroga al solicitante, antes del vencimiento del primer término otorgado.*

*La Unidad de Transparencia deberá garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.*

**Artículo 104**

*El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.*

Finalmente, considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los Sujetos Obligados, para cualquier duda o aclaración sobre el particular, se pone a su disposición el correo electrónico [transparenciamorena2022@gmail.com](mailto:transparenciamorena2022@gmail.com).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA MORELOS**